



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 12 de noviembre 2024.

VISTO el Expediente N° MPA-E-86883-2024 y 19847-2023 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se llevó adelante la adenda del
Convenio registrado bajo el N° 24252, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Producción y Ambiente, Tec.
Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616 y la Sra. Silvina Mariela ARTEAGA,
D.N.I. N° 30.777.041, por la prestación de servicio como Ingeniera en la Dirección General de
Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y
Ambiente en la ciudad de Río Grande por el término de veinticuatro (24) meses, suscribiendo el
contrato en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en
la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que mediante el Expediente citado en el Visto se tramitó la primera
redeterminación aprobada el día 23 de octubre de 2023 mediante la Resolución MPyA.
N°988/2023, llevando adelante la adenda del contrato registrado bajo el N°24765.

Que mediante el Expediente N° MPA-E-18546/24 se tramitó la segunda
redeterminación mediante Resolución MPyA. N° 250/24 llevando adelante la adenda del
contrato registrado bajo el N° 25215; en el Expediente N° MPA-E-49220/24 se tramitó la
tercera redeterminación mediante Resolución MPyA. N° 366/24 llevando adelante la adenda
del contrato registrado bajo el N° 25461 y en Expediente N° MPA-E-59085/24 se tramitó la
cuarta redeterminación mediante Resolución MPyA. N° 645/24 llevando adelante la adenda
del contrato registrado bajo el N° 25711.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de
las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de
redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en
el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Subdirección General de Redeterminación
de Precios, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento emitiendo el
Informe N° 2352/2024 – Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.E., indicando procedente aplicar la cuarta
redeterminación de precios al caso concreto desde el 1 de octubre de 2024 correspondiendo como
nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL
SEISCIENTOS OCHENTA CON 60/100 (\$ 866.680,60).

Que a orden 17 la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, autorizó la

...///2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

redeterminación del monto del contrato desde el 1º de octubre del año 2024 hasta la finalización de la relación contractual.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precio, el monto total a partir del 1 de octubre del año 2024 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEIS CON 39/100 (\$ 7.309.006.39), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 60/100 (\$ 866.680.60).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio N° 565/23; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511 y los Decretos Provinciales N° 3120/23 y N° 3209/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la quinta redeterminación del valor de la contratación a favor de la Sra. Silvina Mariela ARTEAGA, C.U.I.T. N° 27-30777041-0, referente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 04/2023 - RAF 537, a partir del 1 de octubre del año 2024 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEIS CON 39/100 (\$ 7.309.006.39). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, a partir del 1 de octubre del año 2024 la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 60/100 (\$ 866.680.60).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como

...///3



Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...3

Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8033UG - U.G.C. UC8033 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 925/24.

G.T.F.


Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 925/24.

PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO

DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL N° 24252

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", y por la otra parte la Sra. Silvina Mariela ARTEAGA, D.N.I. N° 30.777.041, constituyendo domicilio legal en Johan Sebastián Bach N°1937, B° Altos de la Estancia, de la ciudad de Río Grande, adelante denominada "**LA CONTRATADA**", se celebra la presente modificación del precio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24252, 24765, 25215, 25461 y 25711 de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "...**CLAUSULA TERCERA:** El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 60/100 (\$ 866.680,60), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0170228840000031013150, Caja de Ahorro en pesos N° 40-228-310131/5 del Banco Frances, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar la factura mensual correspondiente finalizada la prestación del servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de octubre de 2024, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEIS CON 39/100 (\$7.309.006.39)."

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24252 ut-supra mencionado.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ del mes de _____ del año 2024.-

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I. A. S.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"